

Montevideo, 14 de abril de 2014

Sres. Paritarios y Comunicadores

Presente

De nuestra mayor consideración:

Ante las consultas y dudas de varias instituciones respecto al procedimiento de presentación ante SEMI de una certificación por enfermedad aclaramos lo siguiente:

- El plazo de presentación son 72 horas hábiles desde la fecha de emisión de la certificación.
- No es necesario enviar el formulario original, para iniciar el trámite ante SEMI es suficiente con la copia vía fax o mail.
- El formulario debe venir completo en todos sus campos y con las firmas correspondientes (no rúbricas)
- En caso que el médico se certifique en una Institución perteneciente a la FEMI: **debe presentar el formulario de certificación de SEMI**
- En caso que el médico se certifique en una Institución **no** perteneciente a la FEMI o resida en Montevideo y se atienda en una emergencia o mutualista de la capital: **debe presentar el formulario de certificación del BPS con el sello de la Institución (en su defecto con una aclaración del lugar en dónde fue certificado). No es necesario pedir que le emitan un certificado de SEMI en la IAMC donde trabaja.**
- En el caso de médicas embarazadas, deben presentar junto con la primera certificación un informe del ginecólogo tratante que justifique la licencia por enfermedad por esa patología y la copia de la hoja de control de embarazo (SIP)
- No se admiten certificaciones efectuadas por médicos que tengan parentesco con el afiliado hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad o que sean sus cónyuges o sus concubinos.
- La presentación de las solicitudes de ampliación de diagnóstico por parte del Consejo Directivo tienen un plazo máximo de presentación de **30 días**.
- Las certificaciones rechazadas, pendientes de aclaración o por falta de datos tienen un plazo máximo de rectificación de **30 días**.
- Pasado el plazo de 30 días caducan los derechos a percibir el subsidio.

Sin otro particular, saluda a ustedes muy atentamente,

Consejo Directivo